



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2017 00045 00
Demandante:	Claudia Patricia Noreña Ocampo
Demandada:	Grupo Nutresa y OP Servicios S.A.S.
Decisión:	Repone - Inaplica Sanción

Dentro del presente proceso, se encuentra que mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho la representante legal de la entidad Dra. Juliana Montoya Escobar solicita se revoque o inaplique la sanción impuesta al representante legal de la entidad, teniendo en cuenta la administradora se dio respuesta al oficio de solicitud de información No. 1036 de 2019, el pasado 24 de enero de 2020.

Este Despacho ha de tener en cuenta que, si bien se presentó una negligencia inicial del sancionado, tal como se evidencia en el registro de correos electrónicos del despacho, se advierte que efectivamente la entidad dio respuesta al oficio decretado por el despacho, mediante memorial del 11 de marzo de 2020, recibido por el despacho el 12 del mismo mes y año, tal como se advierte a folios 326 a 333.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., dio respuesta de fondo a los oficios decretados por el despacho, se repondrá el auto mediante el cual se impuso sanción para en su lugar dejar sin efecto las misma y abstenerse de notificar la presente sanción a la Oficina de Cobro Coactivo de Medellín.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPONER el auto del pasado 28 de febrero de 2020, notificado en estados del 03 de marzo de 2020, mediante el cual se impuso sanción

al señor JUAN DAVID CORREA SOLORZANO, en su calidad de representante legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., por las razones ya expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Absténgase la secretaría de notificar de la presente sanción a la Oficina de Cobro Coactivo.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy <u>07 de octubre de 2020</u> , se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° <u>61</u>	
ROSA ELENA TORRES GIL SECRETARIA	JS